



RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 010-2016-SERNANP-OA

Lima, 29 ENE. 2016

VISTO:

El Informe N° 06-2016-SERNANP-OA-UOFF-CONT del 27 de enero de 2016 de la Contadora de la Unidad Operativa Funcional de Finanzas, Memorandum N° 016-2016-SERNANP-OA-UOFL del 26 de enero de 2016 de la responsable de la Unidad Operativa Funcional de Logística de la Oficina de Administración del Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado – SERNANP.

CONSIDERANDO:

Que, la Unidad Ejecutora 1309 – Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado – SERNANP, ha previsto para el ejercicio fiscal 2015, utilizar la modalidad de “Encargo” con fondos de la fuente de financiamiento 1: Recursos Ordinarios, 2: Recursos Directamente Recaudados, para la ejecución de determinadas actividades;

Que, mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 se aprobó la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15 cuyo artículo 40° y numeral 40.2 modificado por el artículo 1° de la Resolución Directoral N° 004-2009-EF-77.15 señala que la modalidad de “Encargo” consiste en la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario a personal de la institución para el pago de obligaciones que, por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de sus objetivos institucionales, no pueden ser efectuados de manera directa por la Oficina General de Administración o la que haga sus veces en la Unidad Ejecutora, se aprueba mediante Resolución del Director General de Administración o de quien haga sus veces, estableciendo el nombre de la(s) persona(s), la descripción del objeto del “Encargo”, los conceptos del gasto, los montos, las condiciones a que deben sujetarse las adquisiciones y contrataciones a ser realizadas, el tiempo que tomará el desarrollo de las mismas y el plazo para la rendición de cuentas debidamente documentada;

Que, la ejecución presupuestal y financiera de las actividades, puede ser realizada directamente por la entidad y su personal, de conformidad con el artículo 59°, literal a), de la Ley N° 28411, Ley del Sistema Nacional de Presupuesto;



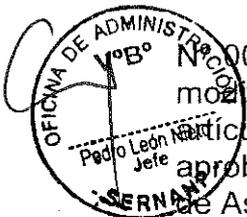
Que, mediante el Oficio N° 03-2016-SERNANP-RNLA-J de fecha 13 de enero de 2016, el Oficio N° 011-2016-SERNANP-DGANP-RVSLPV de fecha 12 de enero de 2016, el Oficio N° 03-2016-SERNANP-ZRHPV/J de fecha 12 de enero 2016 y el

Oficio N° 012-2016-SERNANP-RNL-J de fecha 19 de enero de 2016, se solicita los requerimientos de los gastos operativos de las siguientes Áreas Naturales Protegidas: Zona Reservada Lomas de Ancón, Refugio de Vida Silvestre Pantanos de Villa, Zona Reservada Humedales de Puerto Viejo, Reserva Nacional de Lachay, correspondiente al Primer Trimestre - 2016, los mismos que ascienden a la suma de S/. 26,293.20 (Veintiséis mil doscientos noventa y tres con 20/100 Soles);

Que, según documentos del visto, la responsable de la Unidad Operativa Funcional de Logística - UOFL señala que por la ubicación geográfica y por el presupuesto de gastos presentado no sería conveniente sean atendidos por dicha UOFL sino atendidos directamente en la zona; de igual forma, la Unidad Operativa Funcional de Contabilidad señala que para la atención de los gastos operativos que contribuyan al cumplimiento de los objetivos institucionales de las mencionadas Áreas Naturales Protegidas por el Estado, corresponden sean atendidos por transferencia de fondos por modalidad de "Encargo" a través de la fuente de financiamiento 1: Recursos Ordinarios, Tipo de Operación "A", por la suma de **S/. 3,635.00** (Tres mil seiscientos treinta y cinco con 00/100 soles) y **S/. 5,527.50** (Cinco mil quinientos veinte y siete con 50/100 Soles) a nombre de María del Carmen Díaz Suárez; la suma de **S/. 3,845.70.00** (Tres mil ochocientos cuarenta y cinco con 70/100 soles) a nombre de Haydee Luz Palomares de los Santos; y a través de la fuente de financiamiento 2: Recursos Directamente Recaudados la suma de **S/. 13,285.00** (Trece mil doscientos ochenta y cinco con 00/100 Soles) a nombre de José Luis Trinidad Quinteros;



De conformidad con el artículo 40°, numeral 40.2 de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15 aprobada con Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y modificada por el artículo 1° de la Resolución Directoral N° 004-2009-EF-77.15, el artículo 21°, inciso a) del Reglamento de Organización y Funciones del SERNANP aprobado por Decreto Supremo N° 006-2008-MINAM; y con la visación de la Oficina de Asesoría Jurídica.



#### SE RESUELVE:

**Artículo 1°.-** Autorizar la transferencia de fondos por la modalidad de "Encargo" por la fuente de financiamiento 1: Recursos Ordinarios, por el importe de S/. 13,008.20 (Trece mil ocho con 20/100 soles) y por la fuente de financiamiento 2: Recursos Directamente Recaudados por el importe de S/. 13,285.00 (Trece mil doscientos ochenta y cinco con 00/100 soles, según detalle, que se indica en el Anexo 1, que forma parte integrante de la presente resolución.

**Artículo 2°.-** Los responsables del manejo del fondo por "Encargo" mencionados en el artículo 1° de la presente Resolución, deberán rendir cuenta



documentada, dentro del plazo establecido en la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada por Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, bajo responsabilidad.

**Artículo 3°.-** Disponer que la Unidad Operativa Funcional de Finanzas efectúen las acciones correspondientes en el marco de sus competencias, a fin de implementar lo dispuesto en el artículo primero de la presente resolución.

**Artículo 4°.-** Encargar a la Unidad Operativa Funcional de Finanzas la revisión y el control de los gastos realizados por los responsables del manejo del fondo por "Encargo" de las mencionadas ANP.

Regístrese y comuníquese



**PEDRO HUMBERTO LEON NIETO**  
Jefe de la Oficina de Administración  
Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas  
por el Estado

ANEXO N° 1

TRANSFERENCIA DE FONDOS DE TIPO DE OPERACIÓN "A" I TRIMESTRE

METAS	NOMBRE DEL PERSONAL ENCARGADO	ANP	RO			TOTAL RO	RDR			TOTAL RDR	TOTAL A TRANSFERIR POR RO Y RDR
			ENERO	FEBRERO	MARZO		ENERO	FEBRERO	MARZO		
32-97-185	HAYDEE LUZ PALOMARES DE LOS SANTOS	ZONA RESERVADA LOMAS DE AMCON	1,025.60	1,327.00	1,493.10	3,845.70	0.00	0.00	0.00	0.00	TOTAL A TRANSFERIR POR RO Y RDR
105-108	MARIA DEL CARMEN DIAZ SUAREZ	ZONA RESERVADA HUMEDALES DE PUERTO VIEJO	1,180.00	2,075.00	380.00	3,635.00	0.00	0.00	0.00	0.00	
98-186	JOSE LUIS TRINIDAD QUINTEROS	REFUGIO DE VIDA SILVESTRE LOS PANTANOS DE VILLA	835.00	3,295.50	1,397.00	5,527.50	0.00	0.00	0.00	0.00	
34-106-189		RESERVA NACIONAL DE LAGHAY	0.00	0.00	0.00	0.00	3,275.00	4,285.00	5,725.00	13,285.00	
<b>TOTALES</b>			<b>RO</b>			<b>13,008.20</b>	<b>RDR</b>			<b>13,285.00</b>	<b>26,293.20</b>

